

San Martín



Corresponde expediente Nº 890-S-2023.-
General San Martín, 22 AGO 2023

VISTO

Que por las presentes actuaciones se ha procedido al llamado de Licitación Pública Nº 47/23 el día 16 de Junio de 2023, para la ejecución de la obra “CENTRO DE OPORTUNIDADES PARA LA INCLUSIÓN”, originado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según expte. 890-S-2023;

Que la Comisión Permanente de Preadjudicaciones, la Dirección General de Compras y Contrataciones y la Dirección General de Contaduría han tomado intervención aconsejando la aprobación del Acto Licitatorio y en consecuencia la adjudicación de los rubros licitados, y,

CONSIDERANDO

Que en artículo 162 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en concordancia con el artículo 198 menciona, como parte integrante del expediente del llamado a licitación, el decreto de adjudicación.-

Que el artículo 176 de la normativa mencionada precedentemente prevé la devolución de garantías propuestas no aceptadas.-

Por ello el Señor INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de General San Martín, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese la LICITACION PÚBLICA Nº 47/23 celebrada el día 16 de Junio de 2023 para la ejecución de la obra “CENTRO DE OPORTUNIDADES PARA LA INCLUSIÓN”, originado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según expte. 890-S-2023.-

0834 2023

San Martín



ARTICULO 2º: ADJUDICASE la obra licitada a la Empresa **DCYC S.A.**: R: 01 por mejor precio por la suma total de pesos ciento treinta y cuatro millones diecinueve mil sesenta y dos con diecisiete centavos. (\$134.019.062,17.-)

ARTICULO 3º: Los fondos para dar cumplimiento al artículo anterior serán tomados de la Cuenta: Jurisdicción 1.1.1.01.06.000-Categoría Programática 60.91-Fuente de Financiamiento 1.3.3-Imputación Presupuestaria 4.2.1.01 Infraestructura edilicia.-

ARTICULO 4º: Procédase a la devolución de las garantías de ofertas no aceptadas a los oferentes de la presente, dejándose expresa constancia de su retiro en el expediente de referencia.-

ARTICULO 5º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Coordinación de Gestión.-

ARTICULO 6º: Pase a Jefatura de Gabinete para dar número de registro al presente y publíquese en el Boletín Municipal.

ARTICULO 7º: Cúmplase y a sus efectos pase a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos para la confección del contrato y a Jefatura de Gabinete para su registro. Luego a la Dirección General de Compras y Contrataciones para hacer la Orden de Compra correspondiente. Fecho tome conocimiento la Dirección General de Contaduría y cumplido resérvese en la misma.-

M.P
23824

Oscar Di Lena
Secretario de Economía y
Coordinación de Gestión

Fernando Moreira
Intendente Municipal